

**RUAIP71-2019**

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día treinta y uno de julio del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SETENTA Y UNO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de \_\_\_\_\_, quien solicita: a la Federación Salvadoreña de Natación 1) ¿cuántas plazas otorgó la FINA a la Federación Salvadoreña de Natación para participar en el mundial de Natación Carreras, Guanguiu, Corea del Sur 2019. 2) sabemos que a nuestros vecinos de Centroamérica Guatemala, Honduras y Costa Rica le otorgaron 4 plazas para natación carreras (2 por género) ¿cuántas fueron ofrecidas a la Federación Salvadoreña de Natación? 3) ¿qué criterios se ocuparon para decidir cuales atletas irían? 4) ¿Qué fecha se le comunicó a la FINA quienes irían a dicho evento y quiénes eran? ¿Cuáles fueron los criterios que se utilizaron para enviar a los entrenadores Douglas Menjivar y Luis Araujo y por cuánto tiempo estarán en dicho evento? 5) ¿A qué atletas representaban los entrenadores Douglas Menjivar y Luis Araujo?. En dichas respuesta solo nos interesa Natación Carreras y no Aguas Abiertas ni otra disciplina acuática

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Natación con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.